

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

2020



MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior

www.ciees.edu.mx

ÍNDICE

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

I.	Introducción.....	4
II.	Objetivo	5
III.	Alcance	5
IV.	Definiciones.....	5
V.	Responsables	7
VI.	Principios	7
VII.	Compromisos	9



I. Introducción

Con el objetivo de integrar una cultura de salud en el trabajo, la Organización Mundial del Trabajo (OIT) ha desarrollado diversas metodologías para que los centros de trabajo implementen políticas y procedimientos orientados a la seguridad y salud de los trabajadores.

Como resultado de ello, en nuestro país se ha aprobado diversa normatividad que adopta las medidas sugeridas por la OIT. Algunas de las Normas Oficiales Mexicanas son relativas a los Servicios preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Funciones y Actividades (NOM-030-STPS-2009); Constitución, Integración Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene (NOM-019-STPS-2011) y la concerniente a la Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), así como el Reglamento Federal de Salud y Seguridad en el Trabajo.

De igual forma, continuando con la visión de la OIT y con motivo de la implementación de la metodología SOLVE, centrada en la prevención de factores psicosociales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicó el 23 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo, Identificación, Análisis y Prevención, la cual prevé que los centros de trabajo deberán establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial y promover un entorno organizacional favorable.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo, Identificación, Análisis y Prevención, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES), dan a conocer a su personal la presente “Política de Prevención de Riesgos Psicosociales”, enfocándose principalmente a:

- a)** La prevención de los factores de riesgo psicosocial;
- b)** La prevención de la violencia laboral, y
- c)** La promoción de un entorno organizacional favorable.



II. Objetivo

Definir los principios y compromisos de los CIEES para establecer los lineamientos y directrices que permitan identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en sus instalaciones, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

III. Alcance

Es obligación de los trabajadores de los CIEES, aplicar la presente política:

Esta Política entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Coordinación General de los CIEES.

IV. Definiciones

Para los alcances de esta política se consideración las siguientes definiciones :

ACONTECIMIENTO TRAUMÁTICO SEVERO.

Aquel experimentado durante o con motivo del trabajo que se caracteriza por la ocurrencia de la muerte o que representa un peligro real para la integridad física de una o varias personas y que puede generar trastorno de estrés postraumático para quien lo sufre o lo presencia.

APOYO SOCIAL.

Las acciones para mejorar las relaciones sociales en el trabajo en las que se promueve el apoyo mutuo en la solución de problemas de trabajo entre trabajadores, superiores y/o subordinados.

CENTRO DE TRABAJO.

El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo con los CIEES.

DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La identificación de las condiciones inseguras o peligrosas o de los factores de riesgo ergonómico o psicosocial capaces de modificar las condiciones del ambiente laboral; de los peligros circundantes al centro de trabajo, así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE.

Aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de los trabajadores de los CIEES; la



formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas; la definición precisa de responsabilidades para los trabajadores en el centro de trabajo; la participación proactiva y comunicación entre trabajadores; la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL.

Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral a los trabajadores, por el trabajo desarrollado.

Comprenden las condiciones inseguras en el ambiente de trabajo; las cargas de trabajo cuando exceden la capacidad del trabajador; la falta de control sobre el trabajo; las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo, sin períodos de recuperación y descanso; interferencia en la relación trabajo-familia, y el liderazgo negativo y las relaciones negativas en el trabajo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACCIONES DE CONTROL.

Aquellas acciones que se adoptan para prevenir y/o mitigar a los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento en los CIEES.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.

La declaración de principios y compromisos que establecen los CIEES para prevenir los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, y para la promoción de un entorno organizacional favorable, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente, y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

TRABAJADOR.

Personal contratado por los CIEES para el desempeño de actividades técnicas o administrativas, de servicio o de otra índole que implica una responsabilidad con los CIEES, independientemente de su régimen de contratación.

TRABAJO.

Toda actividad humana, intelectual o material,

independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

VIOLENCIA LABORAL.

Aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad física o emocional o su salud.

V.Responsables

El Comité de Prevención de Factores de Riesgo Psicosocial, es la instancia que dará seguimiento y atención de aquellos eventos identificados como factores de riesgo físico o psicosocial o que altere contra la dignidad e integridad de los trabajadores de los CIEES, el cual está integrado por personal y directivos de las siguientes áreas: Dirección Administrativa, Dirección Técnica y Unidad de Sistemas e Informática.

VI.Principios

La presente política está orientada a la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, así como promover un entorno organizacional favorable en los CIEES, respetando plenamente la dignidad humana del trabajador, basada en los siguientes principios:

1) Respeto a la dignidad de las personas.

- a) Rechazo a cualquier manifestación de discriminación. Se respeta el ejercicio de los derechos de los trabajadores para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- b) Libertad de comunicación entre trabajadores sin importar su nivel jerárquico, implementando para ello los espacios de participación y consulta conducentes.
- c) Trato amable, digno y cortés entre los trabajadores y para los visitantes, proveedores y clientes.
- d) Motivar a los trabajadores a desarrollar aspectos cognitivos, emocionales, afectivos y sociales para obtener un equilibrio en su vida familiar, laboral y social.

2) Acceso a la seguridad social.

- a) Realizar recomendaciones para mejorar los hábitos saludables de vida, la calidad de su alimentación y su condición física de los trabajadores de los CIEES.
- b) Promover a través de los distintos servicios de seguridad social, la atención médica adecuada.

3) Relaciones de los trabajadores y los CIEES.

- a) Respeto a las condiciones y prestaciones laborales que prevé la Ley Federal del Trabajo.
- b) Observancia y aplicación del Reglamento Interior de Trabajo.
- c) Observancia de los Manuales de Organización y de Procedimientos, Políticas y Lineamientos que describen las responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo.
- d) Fomento de acciones de capacitación y profesionalización de los trabajadores con el propósito de que realicen de manera adecuada las tareas encomendadas.
- e) Mantener las instalaciones de los CIEES con mantenimiento continuo, a fin de procurar la seguridad de trabajadores y visitantes, observando las medidas que dicta la normatividad en materia de protección civil
- f) Ejercer un liderazgo positivo con orientación a la comunicación constante, interés por el colaborador y el logro de objetivos de manera eficiente.

4) Violencia laboral.

- a) Los actos de violencia laboral no serán permitidos ni tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o

acciones en contra del entorno organizacional favorable.

- b) Atención y análisis de todos los casos relacionados con burlas, malos tratos, acoso, discriminación, y en su caso, sanción según Reglamento Interno de Trabajo.
- c) Vigilar el cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas con la prevención y solución a cualquier conducta o comportamiento que implique violencia laboral.

5) Entorno organizacional favorable.

- a) Para promover el sentido de pertenencia de los trabajadores a la organización, se hace hincapié en que todas y todos son importantes para los CIEES.
- b) Para lograr la adecuada realización de las tareas encomendadas, su seguridad y desarrollo, los CIEES impartirán a sus trabajadores la capacitación establecida en la Ley Federal del Trabajo, acorde a las actividades que desempeñan.
- c) Reuniones periódicas con todos los trabajadores para que expresen sus dudas, inquietudes o quejas, relacionadas con el entorno laboral.
- d) Mantener la higiene, limpieza y orden en las áreas de trabajo, así como las áreas comunes: comedor, sanitarios y accesos.
- e) Para lograr la participación proactiva y comu-



nicación entre sus trabajadores, este centro de trabajo difundirá a través de las cuentas de correo institucional o anuncios, noticias y avisos de interés para sus trabajadores y empleados relativos a las labores y operaciones de la misma.

f) Analizar la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo conforme a la Ley Federal de Trabajo. Para tal efecto, define en los manuales de organización y en las descripciones de puesto laboral.

VII. Compromisos

1. No serán tolerados:
 - Actos de discriminación en ninguna de sus manifestaciones
 - Actos de violencia laboral en ninguna de sus manifestaciones
 - Actitudes, acciones u omisiones que puedan generar eventos traumáticos y/o generar factores de riesgo psicosocial o poner en riesgo la integridad física de los trabajadores de los CIEES.
2. Atención inmediata de los casos reportados como discriminación y violencia laboral y en su caso, aplicar las sanciones que procedan conforme

a lo dispuesto en las leyes de la materia y el Reglamento Interno de Trabajo.

1. Aplicación de medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la prevención de la violencia laboral y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir consecuencias adversas.
2. Implementar procedimientos de participación y consulta, para denunciar aquéllos hechos que se consideren factores de discriminación y/o riesgo psicosocial”.
3. Difundir a través de las cuentas de correo institucional, la Política y las medidas de prevención.
4. Evaluar el desempeño de los trabajadores con fines de retroalimentación y en su caso, reconocer y destacar su participación.
5. El Comité de Prevención de Factores de Riesgo Psicosocial establecerá mecanismos de recopilación de información de forma periódica para dar cumplimiento a la NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo, Identificación, Análisis y Prevención con el objetivo de iden-



tificar, analizar y prevenir nuevos factores de riesgo psicosocial que surjan desde el último estudio realizado.

6. Promover el sentido de pertenencia de los trabajadores a los CIEES con actividades de integración propuestas en su Plan de Acción.

7. Los CIEES se comprometen a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique violencia laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, dar trámite e intervenir, de forma oportuna, en las quejas que se reciban por los medios establecidos.

Los CIEES realizarán de manera continua acciones de sensibilización a través de diferentes medios, entre ellos electrónicos y digitales, programas de información y capacitación relacionados con la NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo, Identificación, Análisis y Prevención.

11. Los CIEES tendrán un Plan de Acción flexible y objetivo que permita identificar, analizar y

prevenir los factores de riesgo psicosocial que se detecten. Este Plan será revisado y actualizado de manera sistemática. Será publicado en los diferentes medios con los que cuentan los CIEES para conocimiento de todo el personal.

El Comité de Prevención de Factores de Riesgo Psicosocial garantizará la protección de los datos de trabajadores contra cualquier tipo de violencia, haciendo de su conocimiento las medidas que se tienen para prevenir, detectar, combatir y resolver situaciones de esta naturaleza o de cualquier otra que afecte su entorno, y tomará conocimiento de los casos identificados reportados, a través de un procedimiento justo que garantice la extrema confidencialidad y formulará la aplicación de las sanciones, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.



**MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR**

Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior

